



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 FEB 2021

VISTO: lo establecido por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que la citada normativa dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2019, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de quince meses, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de la Seguridad Social" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", al Sr. Juan Gonzalo Rovascio Rizzo;

III) que la normativa establece que, si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo;

IV) que por Resolución de fecha 20 de julio de 2020, fue designado el Tribunal Evaluación a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en su respectivo cargo;

CONSIDERANDO: I) que el Sr. Juan Gonzalo Rovascio Rizzo fue evaluado el 26 de noviembre de 2020 por el tribunal correspondiente, resultando la misma insuficiente;

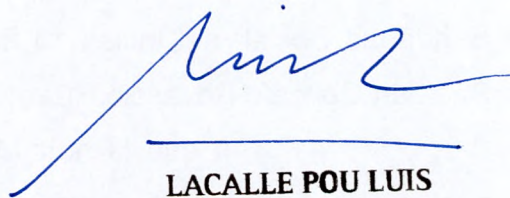
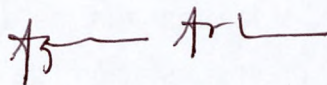
II) que en consecuencia en el caso no se conforman los requisitos exigidos para acceder a la presupuestación del cargo;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014, artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.883, de fecha 4 de junio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) **HOMOLOGAR** el fallo de Tribunal de Evaluación del Sr. **Juan Gonzalo Rovascio Rizzo, C.I. 3.661.055-0.**
- 2°) **DECLARAR** finalizada la relación contractual al vencimiento del plazo del provisorio, procediéndose a la baja automática de la planilla de liquidación de haberes (artículo 16 del Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014).
- 3°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos.
- 4°) **CUMPLIDO**, archívese.


LACALLE POU LUIS